FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
28 ENE 2013
DOC: 3446

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
21 ENE 2013

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
23 ENE 2013
CONTRALORIA

RESOLUCION Nº 221

SANTIAGO, 17 ENE 2013

VISTOS:

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981,

RESUELVO:

Apruébase el siguiente convenio celebrado entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Chile (FLACSO-Chile).

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2012, entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Chile (FLACSO-Chile), RUT: 70.389.000-8 con domicilio en Av. Dag Hammarskjöld 3269, Comuna de Vitacura, Santiago, Chile, representada por su Director Sr. Ángel Flisfisch, Cédula de Identidad Nº 4.491.995-8, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT Nº 60.910.000-1, representada por su Decana Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Cédula de Identidad Nº 5.718.147-5, con domicilio en Avda. Independencia Nº 1027, Comuna de Independencia, Santiago, Chile, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: El objeto de este acuerdo es la prestación de cooperación y colaboración institucional, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés, siendo estos temas referidos a docencia y extensión.

SEGUNDO: Estas instituciones han convenido firmar el presente Convenio en atención a que consideran que el diálogo y la cooperación entre ambas entidades, las oportunidades educacionales para sus jóvenes, estudiantes y profesionales, para su cuerpo académico, investigadores y técnicos, autoridades y funcionarios, se incrementarán al firmarse este acuerdo de cooperación y de colaboración en materias de formación, capacitación, generación de competencias y en todas aquellas materias de interés mutuo.

TERCERO: Por lo tanto, su propósito es establecer un marco dentro del cual desarrollar dicha cooperación y colaboración entre las instituciones involucradas. Se establece que para cualquier acuerdo específico posterior, el presente convenio deberá ser identificado como un acuerdo marco, y se establecerán y firmarán convenios específicos para definir y regular las acciones definidas para futuro. Los Convenios Específicos estipularán las formas básicas de operación de la citada actividad, el que debe incluir los compromisos de cada parte por escrito, tanto en materia de financiamiento como de sus responsables, y a lo menos contendrá los siguientes antecedentes:

- Identificación de la Actividad
- Periodo de ejecución de la actividad específica
- Objetivos de la Actividad o Proyecto
- Descripción de Plan de Trabajo o Cronograma
- Presupuesto

- Materiales involucrados
- Apoyo Logístico en caso que corresponda
- Nombre y Cargo del o los responsables y la Unidad o Repartición a la que pertenecen.

CUARTO: Por lo tanto, las partes acuerdan:

Áreas de Cooperación

1) Cooperar en la promoción y difusión de todas las áreas temáticas de Estudios Nacionales e Internacionales de Políticas Públicas, y del Desarrollo Económico y Social de los países de la región, del país, y de las regiones, en el ámbito de la salud pública en sus diferentes manifestaciones, orientado al ámbito profesional de Funcionarios Públicos, Privados, del nivel Municipal, Provincial y Regional, organizaciones de la sociedad civil y todo tipo de organización social, a través de las instituciones participantes.

2) Integrar y desarrollar la investigación y transferencia tecnológica conjunta, como un eje de cooperación en materias de política pública, gestión, gerencia social, pobreza, desigualdad y salud pública, y en otras materias que las partes acuerden.

3) Fortalecer el aprendizaje de nuestros funcionarios, alumnos, docentes, y autoridades a través de Talleres, Magister, Diplomados, Cursos e intercambio en materias de formación y capacitación, e incorporarlos en los procesos habituales de las instituciones participantes.

4) Incorporar el intercambio de publicaciones, ediciones conjuntas, y otro tipo de información académica de interés para cada una de las partes del presente acuerdo. Para ello se hace efectiva una facilitación del material existente en biblioteca, el cual se hará efectivo con el establecimiento de un procedimiento de préstamos interbibliotecarios para facilitar el buen uso y mantención de los recursos de biblioteca de ambas instituciones.

5) Generar otras actividades de mutuo acuerdo, con la incorporación de otros países y organizaciones internacionales con intereses comunes, basado en el análisis de temas relacionados con la salud y los temas de interés de FLACSO-Chile.

QUINTO: Para cada una de estas áreas, debe existir un acuerdo mutuo que estipule las formas básicas de operación de la citada actividad, el que debe incluir los compromisos específicos de cada parte por escrito. Cabe hacer presente que éste no entrará en vigencia mientras no exista dicha documentación, y haya sido ejecutada por los representantes autorizados por las partes y aprobados por las mismas.

SEXTO: El ámbito de actividades de este acuerdo estará determinado por los fondos disponibles en las instituciones participantes para la colaboración

especificada en los acuerdos suplementarios y por la cantidad de ayuda financiera obtenida por cualquiera de las mismas a través de fuentes externas.

Cada institución será responsable de los gastos en que incurra su personal bajo este acuerdo, excepto lo estipulado en algún documento suplementario.

SÉPTIMO: Inicio, Plazo, Renovación, Rectificación y Término

Este Convenio entrará en vigencia una vez firmado por las partes, durará cuatro (4) años y estará sujeto a revisión o modificación mediante mutuo acuerdo por escrito. Terminará en forma automática al final de dicho período, a menos que con treinta (30) días de anticipación, una de las partes notifique en forma escrita su intención de renovar el acuerdo por un período adicional de igual duración.

No obstante, cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo, comunicando su intención por escrito con al menos sesenta (60) días de anticipación. Sin embargo, esta finalización no afectará la continuidad de las actividades en curso, por lo que los estudiantes, docentes, o funcionarios que hayan comenzado en cualquiera de las instituciones a la fecha de término, podrán completar sin interrupciones su estadía de estudios, intercambio, o presentaciones.

OCTAVO: Este convenio no es de exclusividad entre las partes, lo que significa que cualquiera de las instituciones involucradas pueda celebrar otros convenios de cooperación con otras Universidades a objeto de diseminar y potenciar sus áreas de docencia e investigación. Sin embargo, este convenio restringe que las partes involucradas utilicen los productos con propiedad intelectual de sus contrapartes para ser desarrollado solo con el consentimiento específico de la institución autor intelectual de los diplomados o cursos.

NOVENO: La personería de don Ángel Flisfisch Fernández para suscribir el presente convenio en representación de FLACSO, consta en documento otorgado por la Notaria Pública de Costa Rica señora Ana María Aguiluz Soto, con fecha veintiuno del mes de junio del año dos mil doce y protocolizado con fecha cinco de julio del año dos mil doce, en la Notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, bajo el repertorio número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno/dos mil doce.

La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en decreto de la Universidad de Chile N°2563 de fecha 25 de junio de 2010, de lo dispuesto en Decreto Universitario Exento N°007732, de 1° de agosto de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

DECIMO: Se firman cuatro (4) ejemplares originales de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada institución.

Anótese, comuníquese, envíese a la Contraloría Universitaria para los efectos del control de su legalidad.

PROF. DR. ENNIO VIVALDI VEJAR
Vicedecano
Facultad de Medicina Universidad de Chile

PROF. DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
Decana
Facultad de Medicina Universidad de Chile

CSC/LEDS/esm.

[redacted]

FLACSO
CHILE

Convenio de Intercambio y Colaboración en Materias de Extensión y Formación Continua entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Chile (FLACSO-Chile) y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2012, entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Chile (FLACSO-Chile), RUT: 70.389.000-8 con domicilio en Av. Dag Hammarskjöld 3269, Comuna de Vitacura, Santiago, Chile, representada por su Director Sr. Ángel Flisfisch, Cédula de Identidad Nº 4.491.995-8, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT Nº 60.910.000-1, representada por su Decana Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Cédula de Identidad Nº 5.718.147-5, con domicilio en Avda. Independencia Nº 1027, Comuna de Independencia, Santiago, Chile, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: El objeto de este acuerdo es la prestación de cooperación y colaboración institucional, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés, siendo estos temas referidos a docencia y extensión.

SEGUNDO: Estas instituciones han convenido firmar el presente Convenio en atención a que consideran que el diálogo y la cooperación entre ambas entidades, las oportunidades educacionales para sus jóvenes, estudiantes y profesionales, para su cuerpo académico, investigadores y técnicos, autoridades y funcionarios, se incrementarán al firmarse este acuerdo de cooperación y de colaboración en materias de formación, capacitación, generación de competencias y en todas aquellas materias de interés mutuo.

TERCERO: Por lo tanto, su propósito es establecer un marco dentro del cual desarrollar dicha cooperación y colaboración entre las instituciones involucradas. Se establece que para cualquier acuerdo específico posterior, el presente convenio deberá ser identificado como un acuerdo marco, y se establecerán y firmarán convenios específicos para definir y regular las acciones definidas para futuro. Los Convenios Específicos estipularán las formas básicas de operación de la citada actividad, el que debe incluir los compromisos de cada parte por escrito,

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO

tanto en materia de financiamiento como de sus responsables, y a lo menos contendrá los siguientes antecedentes:

- Identificación de la Actividad
- Periodo de ejecución de la actividad específica
- Objetivos de la Actividad o Proyecto
- Descripción de Plan de Trabajo o Cronograma
- Presupuesto
- Materiales involucrados
- Apoyo Logístico en caso que corresponda
- Nombre y Cargo del o los responsables y la Unidad o Repartición a la que pertenecen.

CUARTO: Por lo tanto, las partes acuerdan:

Áreas de Cooperación

1) Cooperar en la promoción y difusión de todas las áreas temáticas de Estudios Nacionales e Internacionales de Políticas Públicas, y del Desarrollo Económico y Social de los países de la región, del país, y de las regiones, en el ámbito de la salud pública en sus diferentes manifestaciones, orientado al ámbito profesional de Funcionarios Públicos, Privados, del nivel Municipal, Provincial y Regional, organizaciones de la sociedad civil y todo tipo de organización social, a través de las instituciones participantes.

2) Integrar y desarrollar la investigación y transferencia tecnológica conjunta, como un eje de cooperación en materias de política pública, gestión, gerencia social, pobreza, desigualdad y salud pública, y en otras materias que las partes acuerden.

3) Fortalecer el aprendizaje de nuestros funcionarios, alumnos, docentes, y autoridades a través de Talleres, Magister, Diplomados, Cursos e intercambio en materias de formación y capacitación, e incorporarlos en los procesos habituales de las instituciones participantes.

4) Incorporar el intercambio de publicaciones, ediciones conjuntas, y otro tipo de información académica de interés para cada una de las partes del presente acuerdo. Para ello se hace efectiva una facilitación del material existente en biblioteca, el cual se hará efectivo con el establecimiento de un

DIRECTOR JURIDICO

procedimiento de préstamos interbibliotecarios para facilitar el buen uso y mantención de los recursos de biblioteca de ambas instituciones.

5) Generar otras actividades de mutuo acuerdo, con la incorporación de otros países y organizaciones internacionales con intereses comunes, basado en el análisis de temas relacionados con la salud y los temas de interés de FLACSO-Chile.

QUINTO: Para cada una de estas áreas, debe existir un acuerdo mutuo que estipule las formas básicas de operación de la citada actividad, el que debe incluir los compromisos específicos de cada parte por escrito. Cabe hacer presente que éste no entrará en vigencia mientras no exista dicha documentación, y haya sido ejecutada por los representantes autorizados por las partes y aprobados por las mismas.

SEXTO: El ámbito de actividades de este acuerdo estará determinado por los fondos disponibles en las instituciones participantes para la colaboración especificada en los acuerdos suplementarios y por la cantidad de ayuda financiera obtenida por cualquiera de las mismas a través de fuentes externas.

Cada institución será responsable de los gastos en que incurra su personal bajo este acuerdo, excepto lo estipulado en algún documento suplementario.

SÉPTIMO: Inicio, Plazo, Renovación, Rectificación y Término

Este Convenio entrará en vigencia una vez firmado por las partes, durará cuatro (4) años y estará sujeto a revisión o modificación mediante mutuo acuerdo por escrito. Terminará en forma automática al final de dicho período, a menos que con treinta (30) días de anticipación, una de las partes notifique en forma escrita su intención de renovar el acuerdo por un período adicional de igual duración.

No obstante, cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo, comunicando su intención por escrito con al menos sesenta (60) días de anticipación. Sin embargo, esta finalización no afectará la continuidad de las actividades en curso, por lo que los estudiantes, docentes, o funcionarios que hayan comenzado en cualquiera de las instituciones a la fecha de término, podrán completar sin interrupciones su estadía de estudios, intercambio, o presentaciones.

OCTAVO: Este convenio no es de exclusividad entre las partes, lo que significa que cualquiera de las instituciones involucradas pueda celebrar otros convenios de cooperación con otras Universidades a objeto de diseminar y potenciar sus áreas de docencia e investigación. Sin embargo, este convenio restringe que las partes involucradas utilicen los productos con propiedad intelectual de sus contrapartes

DIRECTOR JURIDICO

para ser desarrollado solo con el consentimiento específico de la institución autor intelectual de los diplomados o cursos.

NOVENO: La personería de don Ángel Flisfisch Fernández para suscribir el presente convenio en representación de FLACSO, consta en documento otorgado por la Notaria Pública de Costa Rica señora Ana María Aguiluz Soto, con fecha veintiuno del mes de junio del año dos mil doce y protocolizado con fecha cinco de julio del año dos mil doce, en la Notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, bajo el repertorio número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno/dos mil doce.

La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en decreto de la Universidad de Chile Nº2563 de fecha 25 de junio de 2010, de lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

DECIMO: Se firman cuatro (4) ejemplares originales de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada institución.

CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ
DIRECTOR
FLACSO-CHILE